

LA PLATA, 28 de Agosto 2026

CIRCULAR 228

GALENO: TOKEN

A partir del 1 de Septiembre de 2026 quedarán sin efecto las opciones de generación de Token de seguridad a través de WhatsApp y del servicio de Atención al Prestador como alternativas para la validación de prestaciones.

En consecuencia, **el Token de seguridad estará disponible exclusivamente en la Credencial Virtual** del asociado, la cual puede ser consultada a través de la **App GALENO** desde teléfonos móviles, tablets u otros dispositivos habilitados.

Por tal motivo, al momento de la acreditación o recepción del asociado, deberá solicitar el Token visualizado en su Credencial Virtual para proceder con la validación de la prestación.

Recordamos que el Token posee una **vigencia limitada**. En caso de que la transacción no resulte autorizada y el sistema informe el mensaje “**Token vencido**”, el asociado deberá actualizar o volver a consultar su credencial para obtener un nuevo código, que deberá ser informado nuevamente para completar la validación.

CIRCULAR 229

PAGOS: ESTADO DE LAS OBRAS SOCIALES

Para ver el estado de pagos de las obras sociales [Clic aquí](#)

CIRCULAR 230

AMFFA: IMPLEMENTACIÓN DE TOKEN

Se informa que AMFFA implementará el uso de **TOKEN** para todas las dispensas **a partir del 1° de septiembre de 2026**.

TOKEN: deberá solicitarse al afiliado y escribir los dígitos en el campo “TOKEN” del validador. Para ver la norma de atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 231

JERÁRQUICOS SALUD: ACTUALIZACIÓN PLANES VIGENTES

La obra social informa que ha incorporado nuevos planes, con cobertura según plan del afiliado y respuesta del validador. Para ver la norma de atención, [Clic aquí](#).

CEMURPO: CAMBIOS EN LA NORMA DE ATENCIÓN

Se informan los cambios con vigencia a partir del 1° de septiembre del corriente año en CEMURPO, coseguro de IOMA:

- No requiere prescripción en recetario oficial de Cemurpo.
- Para validar se debe seleccionar CEMURPO como coseguro, luego ingresar DNI del afiliado y los RP según la prescripción en la obra social primaria.

Para ver la norma de atención, [Clic aquí.](#)

SAT LAS FLORES: AUMENTO DE MONTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, la receta deberá contar con autorización de la Obra Social cuando el precio de venta del medicamento supere el importe de **\$50.000 (cincuenta mil pesos)**. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)